

Resolución de Gerencia General

N°123-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 18 de setiembre de 2025.

VISTO:

Directiva N°007-2020-EPS BARRANCA S.A./GG, Resolución de Gerencia General N° 106-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDOS:



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, estableció que a los trabajadores de empresas del Estado se les rige supletoriamente entre otros, el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedo Administrativo Sancionador, en este contexto mediante Resolución de Gerencia General N°078-2020-EPS BARRANCA S.A. de fecha 12 de noviembre de 2020, se dispuso la implementación de la Directiva N°007-2020-EPS BARRANCA S.A. denominada "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS BARRANCA S.A.", aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°106-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 20 de octubre de 2023, se designó al señor Edwin Ampuero Huamán como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS BARRANCA S.A.;

Que, mediante Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en Sesión Ordinaria N° 017-2025-CD de fecha 14 de agosto de 2025, el Abogado Edwin Ampuero Huamán solo ha laborado en el EPS Barranca S.A. hasta el 17 de agosto de 2025, siendo necesaria la designación de un nuevo Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS Barranca S.A., conforme a la Directiva N° 007-2023-EPS BARRANCA S.A./GG;

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N°007-2020-EPS BARRANCA S.A./GG, establece que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la empresa, en adición a sus funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito. Tiene como función esencial precalificar y documentar todas las etapas del procedimiento disciplinario, brindando un apoyo técnico y legal a la autoridad instructora del mismo, así como también, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la empresa. El Secretario Técnico puede ser un trabajador que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, y la Directiva N°007-2020-EPS BARRANCA S.A./GG, esta Gerencia General en virtud de ello, considera necesario mediante acto resolutivo concluir la designación del señor Edwin Ampuero Huamán en el cargo de Secretario Técnico del PAD de la EPS BARRANCA S.A., y designar al Gerente de Asesoría Jurídica abogada Rosa Elizabeth Angeldones Vigo en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS BARRANCA S.A.;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONCLUIR la designación del señor Edwin Ampuero Huamán como Secretario Técnico del PAD de la EPS BARRANCA S.A, con fecha retroactiva al 17.08.2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. – DESIGNAR a la Gerente de Asesoría Jurídica abogada **Rosa Elizabeth Angeldones Vigo** en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la entrega de cargo de los procedimientos administrativos al Secretario Técnico.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5°. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A

